



SECRETARÍA: Se informa que el auto interlocutorio No.1052 de junio 9 de 2021 que modificó y actualizó la liquidación del crédito, se notificó por estado 088 de fecha 10 de junio de 2021, **agosto 6 de 2021.**

DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Guadalajara de Buga (V), seis (6) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

AUTO DE INTERLOCUTORIO No. 1561

Proceso: Ejecutivo
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: Sandra Milena Mora Urbano.
Rad. No.: 761114003003-**2017-00290-00**

ASUNTO:

Revisado el expediente se observa que mediante auto interlocutorio **No. 1052 del 9 de junio de 2021**, notificado por estado electrónico No.**088 de 10 de junio de 2021**, el despacho modificó y actualizó la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial del extremo activo, y como quiera que se encuentra fenecido el término de ejecutoria de la referida providencia sin que se hayan pronunciado sobre la misma, el Juzgado impondrá su respectiva aprobación.

En razón y mérito de lo expuesto, el Juzgado;

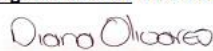
RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación del crédito elaborada en auto interlocutorio **No.1052 del 9 de junio de 2021**, notificado por estado No. **088 del 10 de junio de 2021**, de conformidad con el numeral 3º del artículo 446 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS

Firmado Por:

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL NOTIFICACIÓN Estado Electrónico No. <u>120</u> . El anterior auto se notifica hoy <u>9 de agosto de 2021</u> a las 7:00 A.M.  DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ Secretaria

Janeth Dominguez Oliveros
Juez
Civil 003
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Guadalajara De Buga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a6544e9aa577da9d1930312f0fab5b3833fc233075239be49d10437ef44dddef**

Documento generado en 06/08/2021 05:03:17 PM

Firmado Por:

Diana Patricia Olivares Cruz
Secretario
Civil 003
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Guadalajara De Buga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **56c2ad2e36630828cf583e774c1251ab8a302b59e2504e95350d5e51510c7f86**

Documento generado en 09/08/2021 12:12:28 a. m.